



Lcdo. José J. Velázquez Quiles
Secretario

CEE-AC-25-087

1 de octubre de 2025

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

CERTIFICACIÓN DE DESACUERDO

Se transcribe la presente Certificación de Desacuerdo de la Reunión de Comisión celebrada el miércoles, 1 de octubre de 2025, para su conocimiento y acción que corresponda.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCIÓN DE CESI DE PONCE.

Discutido el asunto por los Comisionados Electorales, a continuación, se detallan sus respectivas posiciones sobre el asunto sometido a votación:

Comisionado PNP- A favor. La consolidación es un mandato de ley y venimos obligados a realizar la consolidación en la Región de Ponce.

Comisionado PPD- Abstenido. Expresa que está consciente de la necesidad de proveer mejores facilidades que cuenten con espacios suficientes para los empleados, estacionamientos, áreas de almacenajes y otras mejoras. No obstante, entiende no se debe descartar las facilidades existentes tomando en consideración los cambios propuestos al Código Electoral. Pero para no obstaculizar las gestiones administrativas que se están realizando se va a abstener.

Comisionado PIP- En contra. Aquí no se trata de una mudanza como en el caso de la CESI de Fajardo donde le votó a favor. Aquí se trata de una consolidación y entiende que no es efectiva para proteger a los empleados que se verán afectados por la regionalización ya que los obliga a desplazarse desde sus municipios hacia Ponce, estos empleados tienen sueldos por debajo del mínimo federal (en muchos casos). Además, estando en la discusión pública las posibles enmiendas al Código Electoral 2020, parte de las enmiendas discutidas incluye la apertura de 20 nuevas JIP a través de Puerto Rico, por lo que no se debe dar paso a la consolidación de las JIP en la Región de Ponce.

Al no existir completa unanimidad en las posturas esgrimidas por las Comisionadas y los Comisionados Electorales, corresponde a la Presidencia de la CEE resolver, conforme lo dispone

el Artículo 3.4 (2) y (4) del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58-2020. A tales efectos, se eleva el presente *Desacuerdo* para su resolución.

Así se certifica.



Lcdo. José Japhet Velázquez Quiles
Secretario

